



Medellín, 31 de enero de 2018

Señor(a)
CLARA INES QUINTERO VALENCIA
 Representante legal
 EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A.
 NIT. 800.093761-7
 Dirección: CL 11 SUR 50 294
 Teléfono: 444 08 88
tax-individual@tax-individual.com.co
 Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta **201800027**
 Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Prestación del servicio de transporte bajo la modalidad de servicio público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi debidamente afiliados a una empresa de transporte, para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	Quince millones de pesos M/L (\$15.000.000) incluido IVA
PLAZO:	Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Medellín - Antioquia y en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo, incluye los municipios cercanos tales como Rionegro, Guarne, Marinilla, El Retiro, La Ceja, San Pedro de los Milagros entre otros, o en el sitio que le defina la ESU previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos quincenales que se liquidarán mediante la presentación de la respectiva factura vs el reporte de control que lleve la ESU. Ambas deberán coincidir para proceder a darle el recibo de satisfacción a dicha factura. Los vales deberán ser



Handwritten initials/signature



entregados por el contratista seleccionado a la ESU debidamente numerados, con el fin de llevar el control y registro de los mismos. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, este emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, esta deberá de estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, y la carta donde especifique la entidad y número de cuenta bancaria a la cual se le deberá de realizar el pago.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2018000448	13197	12010608-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2018000101	201800178	444 08 88

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O NOMBRE MANDANTE", con las siguientes garantías establecidas en la invitación: *de*





Descripción	Porcentaje %	Duración
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil contractual y extracontractual:	Se deberá allegar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, conforme lo determinado por el decreto 172 de 2001. se deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil para pasajeros y comprometerse a renovarla al momento del vencimiento	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Recepcionista de la ESU o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Secretario General de la ESU.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

Comunicación Aceptación de la Oferta 201800027

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria de la Unidad de Bienes y Servicios

Paula Villa Rodríguez

